Municipalidad de Guastatoya, Departamento de El Progreso

DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION

LIBRO DE ACTAS DE INICIO DE OBRAS Nº 0072

ACTA NUMERO TRECE GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (13-2021).

En la Aldea Santa Rita, Guastatoya, Departamento de El Progreso, siendo las once de la mañana del día viernes dieciséis de julio del año dos mil veintiuno, Estando presentes los señores: Lic. Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, Señor Tulio Rafael Pellecer Aldana, Gerente Municipal, Señor Alvaro Antonio Orellana Orellana, Sindico Primero Municipal, Edgar Aníbal Chávez Palencia, Director Municipal de Planificación, Mariam Franciny Aragon Flores, propietario de la empresa: "CONSTRUSU" y la Licda. Elena Ermely Calderón Fajardo, Secretaria Municipal, que deja constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** Que en la presente fecha la empresa: CONSTRUSU dio inicio al proyecto: MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA, BARRIO SAN JUAN, ALDEA SANTA RITA, GUASTATOYA, EL PROGRESO **SEGUNDO:** El proyecto en mención, se financiará con fondos de inversión De CODEDE El Progreso, COCODE Aldea Santa Rita, y Municipalidad de Guastatoya **TERCERO:** Leída la presente, se acepta y en constancia firmamos dando fe de lo anterior, treinta minutos después de su inicio. ----------

Lic. Jorge Antonio Orellana Pinto
Alcalde Municipal

Tulio Rafael Pellecer Aldana
Gerente Municipal

Alvaro Antonio Orellana Orellana
Síndico Primero

Edgar Aníbal Chávez Palencia
Director Municipal de Planificación

Mariam Franciny Aragon Flores
CONSTRUSU

Licda. Elena Ermely Calderón
Secretaria Municipal

FONDOS TRIPARTITOS MUNICIPALIDAD-CODEDE-COCODE

CONTRATO DE EJECUCION DE PROYECTOS VEINTIUNO GUION DOS MIL VEINTIUNO (21-2021)
MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA, BARRIO SAN JUAN, ALDEA SANTA RITA, GUASTATOYA, EL PROGRESO
NOG. 14671891

CONSTRUSU Propietaria: Mariam Aragón

En el Municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso, el día **DIECISEIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). NOSOTROS:** Por una parte comparezco Yo, **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO,** de cuarenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en el departamento de El Progreso, me identifico con el documento personal de identificación –DPI-, Código Único de Identificación –CUI-, dos mil quinientos setenta espacio cincuenta y tres mil novecientos sesenta y cuatro espacio cero dos cero uno, (2570 53964 0201), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; DE LA CALIDAD CON QUE ACTUAMOS. Actúo en calidad de **Alcalde Municipal,** de la ciudad de Guastatoya, del departamento de El Progreso, calidad que acredito, con la certificación del acta de toma de posesión, dos guion dos mil veinte (2-2020), de fecha quince de enero de dos mil veinte, contenida en el libro número dos mil seiscientos cuarenta y siete (2647), de sesiones extraordinarias del Concejo Municipal, debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, y el Acuerdo número cero cero uno guion dos mil diecinueve (001-2019), de la Junta Electoral Departamental de El Progreso, con el número de **CUENTADANCIA Te tres guion dos guion uno (T3-2-1);** y por la otra parte comparezco Yo, **MARIAM FRANCINY ARAGÓN FLORES,** de treinta y dos años de edad, soltera, guatemalteca, Comerciante, domiciliada en el Departamento de Zacapa, me identifico con el documento personal de identificación, código único de identificación, dos mil setecientos setenta y siete espacio diez mil cuatrocientos ochenta espacio mil novecientos seis (2777 10480 1906), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Propietaria de la Empresa Mercantil denominada **"CONSTRUSU",** debidamente registrada en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, Patente de Comercio número de registro quinientos noventa y siete mil ciento dos (597102), folio doscientos uno (201), libro quinientos cincuenta y nueve (559), de Empresas Mercantiles, número de expediente diez mil quinientos noventa y cinco guion dos mil doce (10595-2012), categoría única; con dirección comercial y del propietario segunda avenida dos guion treinta y dos zona dos, Usumatlán, Zacapa, con número de Identificación Tributaria cuarenta y siete millones, quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos veintinueve (47555629), con Registro de actualización del Registro General de Adquisiciones del Estado 202162952 RGAE-2021, resolución número 202162502,expediente 202168556 RGAE-2021 con vigencia hasta el cinco de agosto de dos mil veintiuno, con el cual hace constar la capacidad económica y las especialidades de la empresa referida, ambas constancias emitidas por el Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas. Ambos comparecientes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que acreditamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para celebrar el presente contrato, toda la documentación indicada se tiene a la vista y en lo sucesivo simplemente se denominará LA MUNICIPALIDAD y "EL CONSTRUCTOR", sujetándonos a las cláusulas siguientes.

PRIMERA: El Licenciado JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO, Alcalde Municipal, manifiesto que actúo en representación de la Municipalidad de Guastatoya del departamento de El Progreso, y expongo que de

conformidad con el Acuerdo emitido por el Despacho Municipal, contenido en el **ACUERDO MUNICIPAL 84-2021** de fecha quince de junio de dos mil veintiuno, del libro de acuerdos de la Alcaldía Municipal, debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en la cual la Autoridad Administrativa Superior aprueba la adjudicación realizada por la Junta de Cotización, para la ejecución del proyecto denominado **MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA, BARRIO SAN JUAN, ALDEA SANTA RITA, GUASTATOYA, EL PROGRESO,** de conformidad con las bases técnicas, especificaciones generales y planos presentados. El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos 9, numeral 6) literal b), artículo 47, 49, del a Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Artículo 42 del Reglamento de la misma ley, 53 literal I del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas; se tienen incorporados al instrumento contractual el proceso establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, la oferta presentada por el constructor y la adjudicación correspondiente.

SEGUNDA: El Constructor se compromete a ejecutar para la Municipalidad de Guastatoya, el proyecto **MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA, BARRIO SAN JUAN, ALDEA SANTA RITA, GUASTATOYA, EL PROGRESO,** obra que se encuentra en el sector urbano, de este municipio el que se ejecutará de conformidad con el presupuesto presentado por la Empresa Constructora.

Renglón No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario (Q)	Precio Total (Q)
1	DESMONTAJE DE LAMINA EN MÓDULO UNO Y DOS	M2	349.00	62.00	21,638.00
2	PINTURA EN ESTRUCTURA METÁLICA EXISTENTE EN MÓDULO UNO	M2	233.00	60.00	13,980.00
3	INSTALACION DE ENLAMINADO CALIBRE 26 EN MÓDULO UNO DE AULAS	M2	233.00	226.40	52,751.20
4	COLOCACION DE CANALES Y BAJAS PLUVIALES EN MÓDULO UNO Y DOS	ML	53.00	295.60	15,666.80
5	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA METÁLICA Y ENLAMINADO DE AULAS MODULO DOS	M2	116.00	525.20	60,923.20
6	CONSTRUCCION DE PISO DE CONCRETO EN AREA DE PATIO	M2	469.00	497.30	233,233.70
7	PINTURA DE PAREDES DE MODULO UNO Y DOS	M2	321.00	53.75	17,253.75
8	FABRICACION DE CANAL DE CONCRETO EN AULA DE MÓDULO UNO	ML	6.80	897.55	6,103.34
9	INSTALACIONES ELECTRICAS DE ILUMINACION	UNIDAD	24.00	831.32	19,951.68
10	RESANADO DE MUROS	ML	97.00	97.00	9,409.00
				TOTAL	**450,910.67**

El tiempo de entrega de la obra es de **CINCO (5) MESES CALENDARIO,** de conformidad con el cronograma de ejecución presentado por el constructor, el plazo referido se computará a partir del acta de inicio suscrita por el Director de la Oficina Municipal de Planificación, en el lugar de ejecución.

TERCERA: EL CONSTRUCTOR: Por su parte manifiesta que respecto a la ejecución del proyecto reitera que se compromete a lo siguiente: a) entregar totalmente terminada la obra a satisfacción de la Municipalidad de Guastatoya. b) a contratar un Profesional quien será el Supervisor de Proyectos Residente, quien conjuntamente con el Ingeniero Supervisor de la Municipalidad informarán en forma simultánea a la Autoridad Administrativa, al Concejo Municipal y a la Contraloría General de Cuentas de la Nación cuando lo requiera, de los avances físicos del proyecto y las estimaciones de pago, para el efecto deberán presentar las fotocopias de la bitácora del Proyecto, autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

CUARTA: El señor Alcalde Municipal en representación de la Municipalidad de Guastatoya, manifiesta que está de acuerdo en las condiciones del constructor, especialmente en lo que respecta al total del proyecto; así como en el tiempo de entregar la obra, ambos de común acuerdo llegaron a establecer la forma de pago de la manera siguiente:

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato pactado entre la Municipalidad y la Empresa **CONSTRUSU,** asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ QUETZALES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (Q. 450,910.67), incluido el impuesto al valor agregado –IVA-,** los que se pagarán con fondos tripartitos, descritos de la manera siguiente:

INSTITUCION	MONTO
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE EL PROGRESO	Q.449,910.67
MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO	Q.500.00
CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO ALDEA SANTA RITA	Q.500.00
TOTAL	**Q.450,910.67**

Y de conformidad con la constancia de disponibilidad presupuestaria que obra en el expediente administrativo y el Acuerdo del Concejo Municipal contenido en el punto **TERCERO** del acta **37-2021** de fecha **catorce de junio de dos mil veintiuno**, libro de sesiones ordinarias número 2976, del Concejo Municipal, en el cual aprueban los aportes económicos definitivos para el presente proyecto; la estructura presupuestaria queda integrada de la manera siguiente: **14-01-001-000-002, RENGLON # 332, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 21-0101-0001, 31-3101-0002, 31-101-0004.** Los pagos se efectuarán de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado, de la manera siguiente: a). Un anticipo del veinte por ciento (20%) equivalente a la cantidad de NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y DOS QUETZALES CON TRECE CENTAVOS (Q. 90,182.13), el que se entregará previo a cumplir con los siguientes requisitos: **I).** Otorgar a la Municipalidad **PLAN DE INVERSIÓN, FIANZA DE ANTICIPO, FIANZA DE CUMPLIMIENTO,** las cuales garantizarán la correcta aplicación del mismo con fundamento en Artículos 64, 65, 66, de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas y los artículos 53, 54, 55, 56, 58 Y 59 del Reglamento de la Ley de

Contrataciones y, **II).** Los **PAGOS SIGUIENTES**, ***se efectuarán de conformidad con las estimaciones de pago de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, en el cual la Municipalidad de Guastatoya, hará los pagos contra las estimaciones periódicas de trabajo ejecutado y aceptado, las que podrán efectuarse mensualmente, trabajos debidamente comprobados con los informes presentados por el Supervisor del Proyecto Residente juntamente con el Supervisor de Proyectos de la Municipalidad de Guastatoya***. **III).** El último pago equivalente al 100% de avance físico del proyecto, presentando para el efecto, **FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA O DE CALIDAD DE FUNCIONAMIENTO, FIANZA DE SALDOS DEUDORES, ACTA DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD E INFORME FINAL DE LOS SUPERVISORES PROFESIONALES DEL PROYECTO.**

SEXTA: SANCIONES: En caso de no terminar total o satisfactoriamente los trabajos en el tiempo estipulado, el CONSTRUCTOR será sancionado del uno (1) al cinco (5) por millar del monto de la obra que no se haya ejecutado oportunamente, calculado a partir de las fechas pactadas de la entrega parcial o total con respecto a la ejecución convenida con la entidad contratante; dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial, considerando lo establecido en el artículo 62 BIS, (según reformar emitidas mediante el Acuerdo Gubernativo No. 172-2017, de la Presidencia de la República, Artículo 29 se adiciona el artículo 62 Bis en relación al Artículo 85 de la Ley) del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, de la Presidencia de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR: El constructor se obliga a presentar informes periódicos, cronograma de ejecución de la obra, bitácora de los trabajos de conformidad con el Artículo 37 inciso a). del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, deben de autorizar los libros en la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, así como permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por la Municipalidad supervisen las actividades que se desarrollan, asimismo instruirá a su personal para que se le preste la debida colaboración a las personas que supervisan y que son parte de esta Municipalidad, el Constructor deberá de revisar cuidadosamente los documentos contractuales y señalará cualquier omisión o error, contradicción o incongruencia que observe a este respecto, deberá formular la consulta y observación del caso antes de los quince días de ejecutar el proyecto, el constructor previamente a la adquisición de materiales deberá proporcionar a la Municipalidad cuando esto lo requiere muestras de materiales para analizarlos y aprobarlos. El Constructor queda facultado para retirar de la obra a cualquier trabajador que considere incompetente, negligente insubordinado o perjudicial a la buena marcha de dichos trabajos. El constructor deberá de aprobar las herramientas, materiales, mano de obra, transporte y demás elementos necesarios.

OCTAVA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, declaro que estoy enterado de las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenida en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS".

NOVENA: **OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** a) La Municipalidad se obliga a efectuar el pago en tiempo y en formas convenidas, b). Faccionar el acta de inicio y avances físicos y actas de recepción para realizar la liquidación final de los trabajos a ejecutar y prestar la colaboración necesaria para el constructor para realizar los mismos, c). Designar a la persona o Personas que supervisen los trabajos del proyecto citado anteriormente previa inspección final.

DECIMA: **OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR**: a). Se compromete a sostener el precio de la oferta, b). Entregar la obra en el tiempo y lugar indicado, c). Ejecutar la obra con material de buena calidad garantizados de conformidad con lo que estipula la ley de contrataciones del estado, d). Contratar mano de obra necesaria y suficiente para la realización del proyecto, y se compromete a obtener en este municipio el cual será calificado por el constructor, e). Es responsable por el trabajo ejecutado por las personas que contrate así como de los daños y perjuicios que causen a terceras personas como consecuencia de la realización de la obra contratada. f). De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, se podrá ampliar el monto del contrato, previo que sean aprobadas las ordenes de cambio, ordenes de trabajo suplementario o acuerdo de trabajo extra, y se suscribirá un contrato adicional de conformidad con el contenido relativo a la Ley de la materia.

DECIMA PRIMERA: **DEL ANALISIS DE GESTION DE RIESGO PARA PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA -AGRIP-.** De conformidad con lo establecido en el artículo tres (3) del Punto Resolutivo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016) emitido el trece de mayo de dos mil dieciséis, por el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, la **"UNIDAD EJECUTORA"** es responsable de incorporar en el contrato que suscriba con el contratista, que este tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto u obra, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta **"análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de Inversión Pública" -AGRIP-,** debidamente acreditada para el efecto.

DECIMA SEGUNDA: **FIANZAS:** 1. El constructor se obliga a presentar:

1. **FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA** no menor del uno por ciento (1%) ni mayor del cinco por ciento (5%) del valor del contrato, que cubrirá el periodo comprendido desde la recepción y apertura de plicas hasta la aprobación de las adjudicaciones, y, en todo caso, tendrá una vigencia de ciento veinte (120) días, como lo establece el artículo 64 de la Ley de Contrataciones.
2. **FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Como requisito previo para la aprobación del presente contrato de conformidad con el Artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, que garantizara el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá prestar fianza, deposito en efectivo o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que señale el reglamento. Para el caso de obras, además esta garantía cubrirá las fallas o desperfectos que aparecieren durante la ejecución del contrato, antes que se constituya la garantía de conservación. **Por un valor del diez por ciento (10%) del monto del contrato respectivo.**
3. **FIANZA DE ANTICIPO:** Previo a recibir cualquier suma por concepto de anticipo, el contratista constituirá garantía mediante fianza o hipoteca por el monto de un cien por ciento (100%) del mismo. La garantía podrá reducirse en la medida que se amortice el valor del anticipo cubriendo siempre el máximo del saldo deudor y

estará vigente hasta su total amortización. El reglamento establecerá el procedimiento de reducción y lo concerniente en los casos de rescisión, resolución y terminación de contrato.

4. **FIANZA DE CONSERVACION DE LA OBRA O DE LA CALIDAD DE FUNCIONAMIENTO:** El contratista responderá por la conservación de la obra, mediante depósito en efectivo, fianza, hipoteca o prenda, a su elección, que cubra el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. Tratándose de bienes y suministros, deberá otorgarse garantía de calidad y/o funcionamiento, cuando proceda. La garantía de conservación de obra, o de calidad y/o funcionamiento, deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco (5) años, a partir de la recepción definitiva de la obra.

5. **FIANZA DE SALDOS DEUDORES** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del Estado, de la entidad correspondiente o de terceros en la liquidación, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo; constituir hipoteca o prenda, a su elección, por el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato. Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la de conservación de obra como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.

Las fianzas descritas en el presente contrato, deberán formalizarse mediante póliza emitida por instituciones autorizadas para operar en Guatemala, de conformidad con las siguientes disposiciones: La vigencia de las fianzas será exactamente igual al plazo contractual y deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al contrato original. Lo anterior no es aplicable a las fianzas de conservación de obra, de calidad, de funcionamiento o de saldos deudores. a) Las fianzas garantizarán exacta y fielmente las obligaciones a cargo del contratista o proveedor. Estas obligaciones deben estar estipuladas en el contrato original y en cada una de las modificaciones documentadas. b) El funcionario que corresponda será responsable de exigir la actualización de las fianzas otorgadas por el contratista o proveedor. De omitirlo, el funcionario incurrirá en incumplimiento de deberes. c) El contratista o proveedor que omita actualizar la fianza otorgada ante modificaciones del contrato original, se hará acreedor a una multa y a la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. d) Cuando la garantía consistiere en depósitos, deberá hacerse en Quetzales o por medio de cheque certificado. Cuando la garantía sea hipotecaria o prendaria, se formalizará a través de escritura pública debidamente registrada. En todo caso, quedará a criterio del contratista o proveedor la garantía a proporcionar. Las fianzas deberán publicarse en el sistema GUATECOMPRAS. Las juntas a las que se refiere el artículo 10 de esta Ley, serán responsables de verificar la autenticidad de las fianzas de sostenimiento de oferta, y las autoridades suscriptoras de los contratos serán responsables de verificar la autenticidad de las demás fianzas a las que se refiere este capítulo. El sistema GUATECOMPRAS llevará un registro de las fianzas presentadas, así como de las solicitudes de ejecución, ejecución de fianzas y pago de las mismas. Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas

DECIMA TERCERA: FORMA DE EFECTUAR LOS TRABAJOS DEL CONSTRUCTOR: El constructor efectuará los trabajos bajo estricta responsabilidad bajo la supervisión de un Profesional del Ramo, colegiado activo de quién deberá presentar la certificación o constancia correspondiente; asimismo incluirá los materiales, mano de obra, equipo y demás elementos necesarios para la correcta aplicación y ejecución del proyecto, mismas que se estarán supervisando por el Ingeniero Supervisor de Obras Municipales, quien cuenta con el aval y aprobación de la Corporación Municipal, así como de la comisión de recepción de la citada obra. El Constructor se compromete a dejar limpias las áreas donde se ejecute el proyecto.

DECIMA CUARTA: CONTROVERSIAS: Toda controversia que pudiera surgir entre los contrayentes en lo que se refiere a la interpretación cumplimiento, aplicación y ejecución de este contrato será resuelto en el menor tiempo posible en forma conciliatoria entre ambas partes y en última instancia de no ponerse de acuerdo en el Tribunal correspondiente de lo contencioso administrativo de conformidad con el Artículo 102 de la citada ley; asimismo que se acepta los procedimientos señalados en el Código Procesal Civil y Mercantil, renunciando el constructor al fuero de su domicilio y señalando como lugar para recibir notificaciones y citaciones BARRIO EL CALVARIO, GUASTATOYA, EL PROGRESO.

DECIMA QUINTA: TERMINACION DEL CONTRATO: La Municipalidad puede dar por terminado, resuelto y/o rescindido el presente contrato en forma unilateral y sin responsabilidad de su parte en los siguientes casos: a). Por vencimiento del plazo pactado, siempre que no haya ocurrido prórroga, b). Si el constructor incumple con sus obligaciones, c). Si paraliza sin causa justificada los trabajos por más de diez días consecutivos, d). Por rescisión de mutuo acuerdo, e). Si el constructor le fueren embargado bienes y que evidentemente afecten el cumplimiento del contrato.

DECIMA SEXTA: PROHIBICIONES: EL CONSTRUCTOR: declara bajo juramento de ley y bien enterados de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Y que, si en el transcurso del proceso de adquisición o en la ejecución de un contrato se presenta alguna de las prohibiciones definidas en el artículo 80 de la Ley, el contratista o proveedor deberá hacerlo de conocimiento de la autoridad competente dentro de los dos días siguientes al conocimiento del acaecimiento de la prohibición, para que ésta analice la situación planteada y resuelva sobre el proceso del contrato.

La falta de aviso sobre el acaecimiento de alguna de las prohibiciones definida en la Ley, será causal suficiente para la inhabilitación del contratista o proveedor, quien de conformidad con la ley será responsable de compensar a la entidad contratante por los daños y perjuicios ocasionados.

El trámite de la inhabilitación y de la rehabilitación es responsabilidad de la entidad contratante o ejecutora, quien deberá cumplir con el procedimiento, plazos y condiciones que definan las Normas de Uso del Sistema GUATECOMPRAS y, en todo caso, debe respetarse el derecho de defensa.

La inhabilitación y la rehabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS implica la correspondiente inhabilitación o rehabilitación en el Registro General de Adquisiciones del Estado.

DECIMA SEPTIMA: INSPECCION, RECEPCION Y LIQUIDACION FINAL: 1. El constructor deberá de permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por la Municipalidad Inspeccionen las

instalaciones, actividades y trabajos que realicen e instruirá a su personal para que atiendan a las personas nombradas proporcionándoles toda información requerida. 2. La Municipalidad nombrará una comisión receptora de los trabajos y harán la inspección correspondiente ante la presencia del constructor su representante legal y posteriormente informarán al Concejo Municipal si se puede faccionar el acta de recepción respectiva para que la Dirección de Administración Financiera efectúe la liquidación final o en su defecto si hay que corregir algunos trabajos o complementar otros, en este último caso deberá indicar cuales son los trabajos a efectuar y el tiempo a emplear y si el plazo es necesario se incluye dentro del tiempo contractual o le concede o no algún tiempo adicional.

DECIMA OCTAVA: APROBACION: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes al cumplimiento de las cláusulas contenidas deberá ser aprobado de conformidad **con el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.**

DECIMA NOVENA: ACEPTACION DEL CONTRATO: En todos los términos y condiciones estipuladas LA MUNICIPALIDAD Y EL CONSTRUCTOR aceptan para si el presente contrato el que se encuentra contenido en ocho (8), hojas membretadas impresas de un solo lado, leemos íntegramente lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos. Damos Fe.

MUNICIPALIDAD
GUASTATOYA

LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO
ALCALDE MUNICIPAL

MARIAM FRANCINY ARAGÓN FLORES
CONSTRUCTORA CONSTRUSU

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

"TU NUEVA MUNI" JUNTA DE COTIZACIÓN

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, EL PROGRESO

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

RGAE
Registro General de Adquisiciones del Estado

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y PRECALIFICACIÓN COMO PROVEEDOR DEL ESTADO

Última fecha de actualización: 16 de febrero de 2021

202162952

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Hace constar

Que a la presente fecha MARIAM FRANCINY ARAGÓN FLORES con NIT 47555629 se encuentra INSCRITO en el REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO, al folio 79491 del Libro de INSCRIPCIONES y registro número 1600 del LIBRO DE REGISTRO DE PROVEEDORES, en estatus **HABILITADO**.

Esta constancia le habilita para proveer: OBRAS A ENTIDADES DEL ESTADO, HASTA UN MONTO MAXIMO DE CONTRATACIÓN DE SETENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO QUETZALES CON SIETE CENTAVOS (Q. 70,633,231.07). Como resultado de la evaluación de la capacidad técnica y financiera del proveedor.

Asimismo, precalificado en la especialidad o especialidades siguientes: (Si no se listan especialidades, se debe a que el proveedor no acreditó documentación de respaldo requerida).

- 4312 Preparación del terreno
- 4321 Instalaciones eléctricas
- 4103 Mantenimiento y remodelación de edificios
- 4224 Sistemas de captación, conducción y distribución de agua
- 4225 Sistemas de irrigación y canales
- 4297 Perforaciones
- 7730 Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles
- 2511 Fabricación de productos metálicos para uso estructural
- 4216 Carreteras de terracería
- 4298 Adoquinado y empedrado
- 3600 Captación, tratamiento y distribución de agua
- 4101 Construcción de edificios
- 4217 Mantenimiento de carreteras
- 4311 Demoliciones
- 3700 Evacuación de aguas residuales
- 4226 Sistemas de saneamiento y drenaje
- 4313 Movimientos de tierra y/o excavaciones
- 4322 Instalaciones de agua potable, calefacción y aire acondicionado
- 4211 Carreteras pavimentadas

ESTE DOCUMENTO ES VALIDO SIN FIRMA, SU AUTENTICIDAD PUEDE SER VERIFICADA INGRESANDO EL NUMERO DE LA CONSTANCIA EN LA OPCIÓN VALIDAR CONSTANCIAS EN EL PORTAL www.rgae.gob.gt **O A TRAVÉS DEL CODIGO QR DE ESTE DOCUMENTO.**

Notas: Los términos de la presente constancia se basan en la información y documentación presentada por el interesado bajo los términos y condiciones establecidos por el Registro General de Adquisiciones del Estado en el que declara que dicha información y documentación corresponden a la persona individual o jurídica identificada en esta constancia y sabiendo de la pena relativa al delito que establece el artículo 459 del Código Penal. No asumiendo el Registro responsabilidad alguna por omisión o actos previos posteriores, realizados por los proveedores que transgredan el marco legal.

La presente constancia no sustituye, reemplaza o releva el marco normativo aplicable a la recepción de ofertas, la calificación y adjudicación del negocio conforme lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado -LCE-, así como el cumplimiento de los procedimientos de suscripción y aprobación del contrato, y lo relativo a las garantías y seguros relacionados al cumplimiento contractual regulados en la -LCE-.

Fecha de impresión 16 de febrero de 2021.

- 4330 Terminación y acabado de edificios

A partir del 6 de junio de 2019, las constancias emitidas por el RGAE, reflejarán además del nombre de las especialidades el código de cada una de ellas, esto con el fin de facilitar el proceso de revisión a las entidades reguladas por el artículo 1 de la ley de Contrataciones del Estado.

Última fecha de modificación: 05 de agosto de 2019.

Plazo de vigencia: La precalificación operada tiene vigencia hasta el 05 de agosto de 2021.

Resolución número 202162502, de fecha 16 de febrero de 2021.

Lugar y fecha de emisión: Guatemala, 16 de febrero de 2021.

ESTE DOCUMENTO ES VALIDO SIN FIRMA, SU AUTENTICIDAD PUEDE SER VERIFICADA INGRESANDO EL NUMERO DE LA CONSTANCIA EN LA OPCIÓN VALIDAR CONSTANCIAS EN EL PORTAL www.rgae.gob.gt **O A TRAVÉS DEL CODIGO QR DE ESTE DOCUMENTO.**

Notas: Los términos de la presente constancia se basan en la información y documentación presentada por el interesado bajo los términos y condiciones establecidos por el Registro General de Adquisiciones del Estado en el que declara que dicha información y documentación corresponden a la persona individual o jurídica identificada en esta constancia y sabiendo de la pena relativa al delito que establece el artículo 459 del Código Penal. No asumiendo el Registro responsabilidad alguna por omisión o actos previos posteriores, realizados por los proveedores que transgredan el marco legal.

La presente constancia no sustituye, reemplaza o releva el marco normativo aplicable a la recepción de ofertas, la calificación y adjudicación del negocio conforme lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado -LCE-, así como el cumplimiento de los procedimientos de suscripción y aprobación del contrato, y lo relativo a las garantías y seguros relacionados al cumplimiento contractual regulados en la -LCE-.

Fecha de impresión 16 de febrero de 2021.

Municipalidad de
GUASTATOYA
Departamento de El Progreso, Guatemala, C.A.
info@muniguasta.com
www.muniguastatoya.com
Telefax: 7945-1594, 7945-1602, 7945-1603

Guastatoya, jueves, 2 de septiembre de 2021

SEÑOR(es):
ALCALDE MUNICIPAL Y
HONORABLE CORPORACION
GUASTATOYA, EL PROGRESO

Respetables señor(es):

El motivo del presente es para informar los resultados de la siguiente estimacion de pago:

No. De Supervision de Avance Físico:	**ESTIMACION No.1**		
Nombre del Proyecto:	**MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA, BARRIO SAN JUAN, ALDEA SANTA RITA, GUASTATOYA, EL PROGRESO.**		
No. De Contrato del Proyecto:	21-2021	**Fecha del Contrato:**	16/06/2021
NOG.	14671891		
Estimacion del Avance Fisico:	80.0000000%		
Monto de Estimacion del Avance Físico:	Q360,728.54	**en letras:**	TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES CON 54/100 CENTAVOS
Amorización del Anticipo:	Q72,145.71	**en letras:**	SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO QUETZALES CON 71/100 CENTAVOS
Cantidad Líquida a Recibir:	Q288,582.83	**en letras:**	DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS QUETZALES CON 83/100 CENTAVOS

80.00

Se adjunta anexo que contiene el detalle de la presente estimacion para que se continúe con lo procedente.

Agradeciendo desde ya, me suscribo.

Atentamente,

ING. CARLOS RAMIRO ORTEGA LIMA
COLEGIADO: 7118
SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

Carlos Ramiro Ortega Lima
Ingeniero Civil
Col. 7118

GUASTATOYA esta cambiando

ESTIMACION No.1

| | | |

Municipalidad de
GUASTATOYA
Departamento de El Progreso, Guatemala, C.A.
info@muniguasta.com
www.muniguastatoya.com
Telefax: 7945-1594, 7945-1602, 7945-1603

Guastatoya, jueves, 2 de septiembre de 2021

SEÑOR(es):
ALCALDE MUNICIPAL Y
HONORABLE CORPORACION
GUASTATOYA, EL PROGRESO

Respetables señor(es):

Respetuosamente me dirijo a usted, con el proposito de REMITIR el INFORME DE SUPERVISION que acontinuacion se describe:

Nombre del Proyecto:	**MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA, BARRIO SAN JUAN, ALDEA SANTA RITA, GUASTATOYA, EL PROGRESO.**		
No. De Contrato del Proyecto:	21-2021	**Fecha del Contrato:**	16/06/2021
NOG.	14671891		
Empres constructura:	CONSTRUSU		

Se realizo la visita al proyecto antes en mencion para hacer constar los avances de los renglones contratados en su avance fisico notificado por la empresa Constructora los cuales se describen a continuacion:

293 m2 DE Desmontaje de lamina en modulo uno y dos
177 m2 DE Pintura en estructura metálica existente en modulo uno
139.9395 m2 DE Instalación de enlaminado calibre 26 en modulo uno de aulas
116 m2 DE Construcción de estructura metálica y enlaminado de aulas modulo dos
469 m2 DE Construcción de piso de concreto en área de patio
6.8 ml DE Fabricación de canal de concreto en aula de modulo uno

Municipalidad de
GUASTATOYA
Departamento de El Progreso, Guatemala, C.A.
info@muniguasta.com
www.muniguastatoya.com
Telefax: 7945-1594, 7945-1602, 7945-1603

TRABAJOS PENDIENTES POR EJECUTAR

56 m2 DE Desmontaje de lamina en modulo uno y dos
56 m2 DE Pintura en estructura metálica existente en modulo uno
93.06 m2 DE Instalación de enlaminado calibre 26 en modulo uno de aulas
53 ML DE Colocación de canales y bajas pluviales en modulo uno y dos
321 M2 DE Pintura de paredes de modulo uno y dos
24 unidad DE Instalaciones electricas de iluminación
97 ml DE Resanado de muros

Estimacion del Avance Fisico:	80.0000000%

Se adjunta anexo que contiene el detalle de la presente estimacion para que se continúe con lo procedente.

Agradeciendo desde ya, me suscribo.

Atentamente,

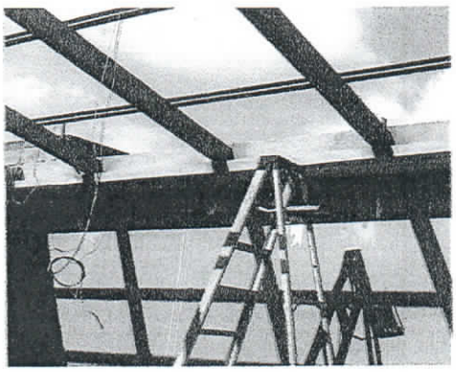
ING. CARLOS RAMIRO ORTEGA LIMA
COLEGIADO: 7118
SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

Carlos Ramiro Ortega Lima
Ingeniero Civil
Col. 7118

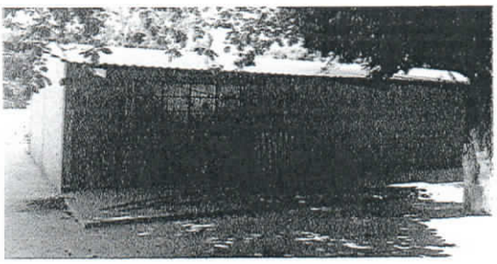
GUASTATOYA esta cambiando

Municipalidad de
GUASTATOYA
Departamento de El Progreso, Guatemala, C.A.
info@muniguasta.com
www.muniguastatoya.com
Telefax: 7945-1594, 7945-1602, 7945-1603

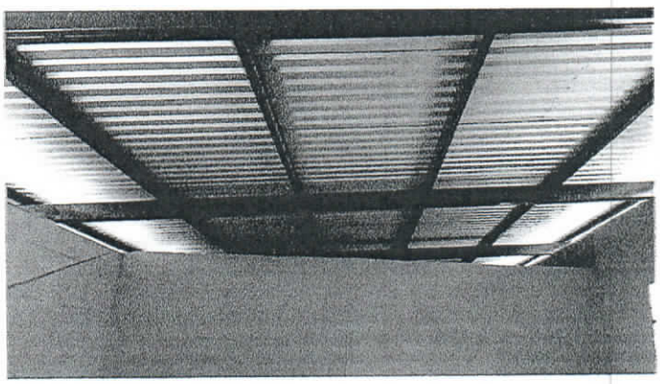
INFORME FOTOGRAFICO	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA, BARRIO SAN JUAN, ALDEA SANTA RITA, GUASTATOYA, EL PROGRESO.











CONSTRUSU

Usumatlán, Zacapa 02 de septiembre de 2021

Señor:
Jorge Antonio Orellana Pinto
Alcalde Municipal
Municipalidad de Guastatoya, El Progreso

Respetable señor:

Me dirijo a usted de manera respetuosa deseándole éxitos en sus labores cotidianas y así mismo expresar lo siguiente:

La empresa **"CONSTRUSU"** solicita que a través de su despacho sea posible realizar la supervisión del proyecto **MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA, BARRIO SAN JUAN, ALDEA SANTA RITA, GUASTATOYA, EL PROGRESO,** mismo que cuenta con un avance del **80.00000%** por lo que se solicita realizar los trámites correspondientes para el pago de este.

Adjunto:

- Estimación al 80.00000%
- Informe fotográfico

Esperando su pronta respuesta me suscribo de usted.

Atentamente,



Mariam Franciny Aragón Flores
Propietaria
CONSTRUSU

2DA. AVENIDA 2-37, ZONA 2 USUMATLÁN, ZACAPA. TELÉFONO:7935-5651/3265-8452
construsu20@hotmail.com

CONSTRUSU

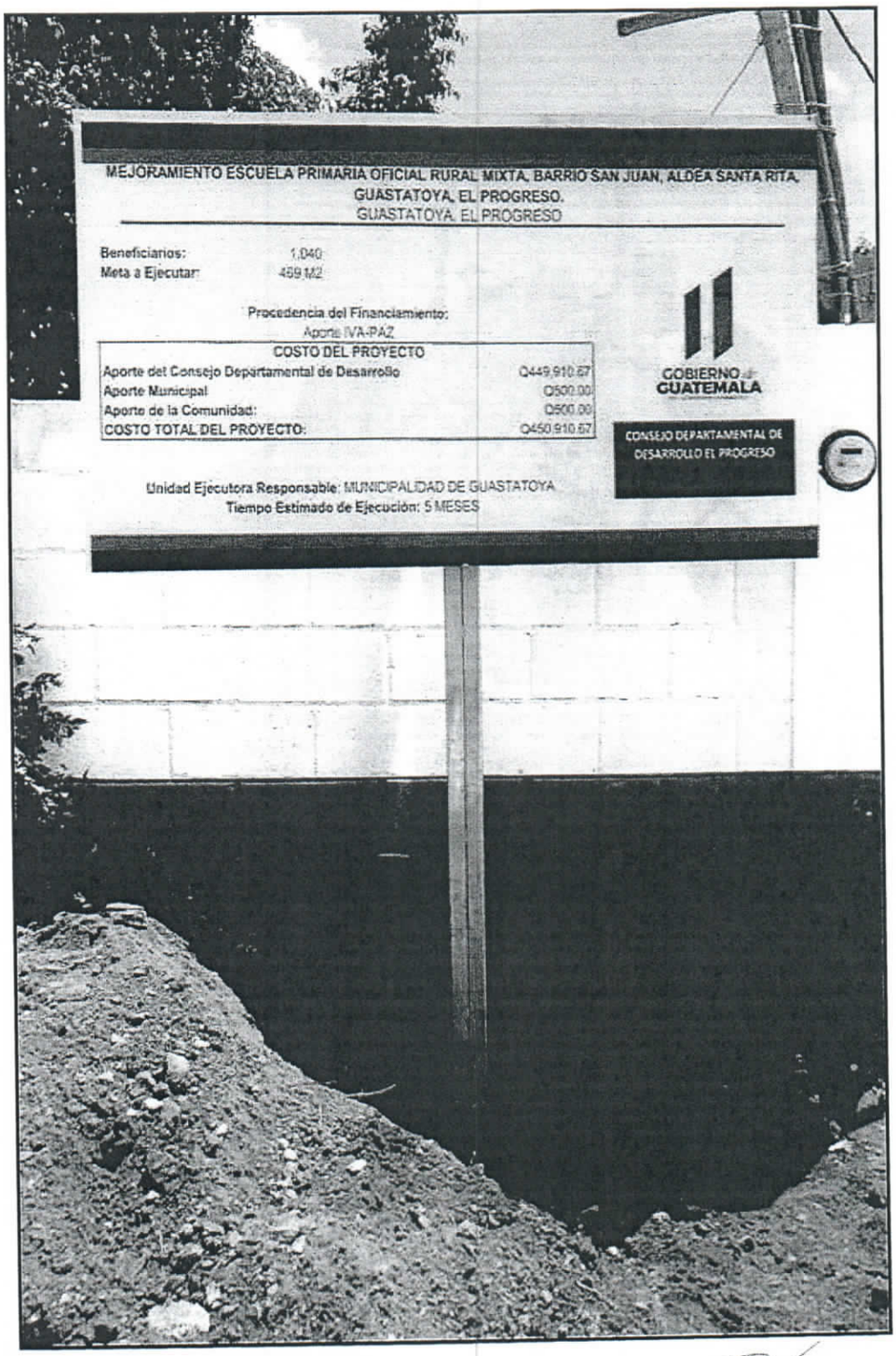
ESTIMACION No.1

| | | |

CONSTRUSU

INFORME FOTOGRÁFICO DE TRABAJOS REALIZADOS
ESTIMACIÓN DE TRABAJO FÍSICO NO.1

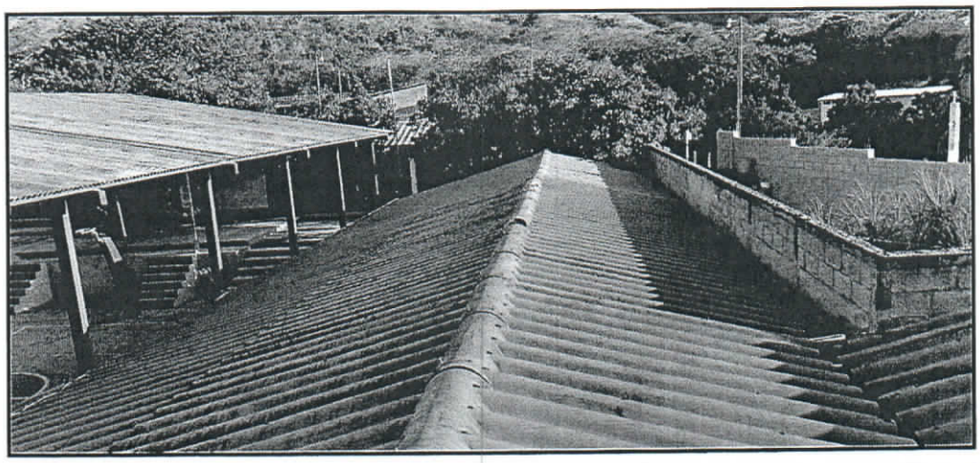
MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA, BARRIO SAN JUAN, ALDEA SANTA RITA, GUASTATOYA, EL PROGRESO

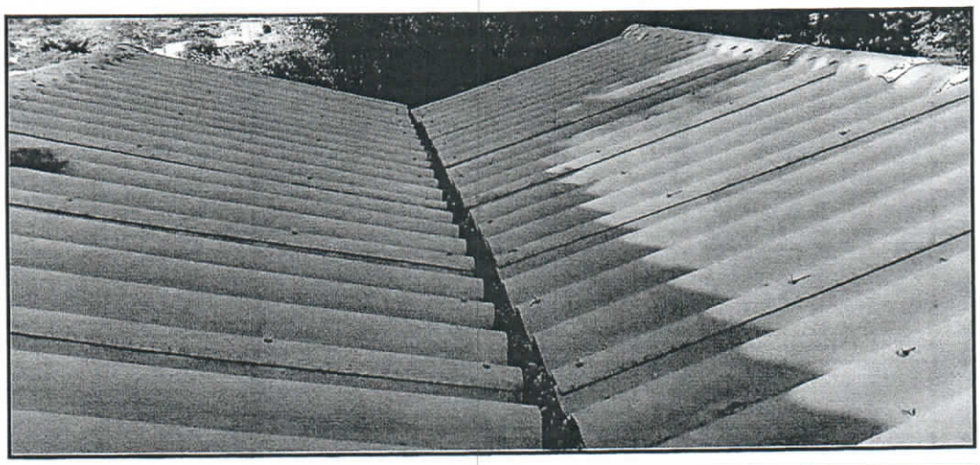


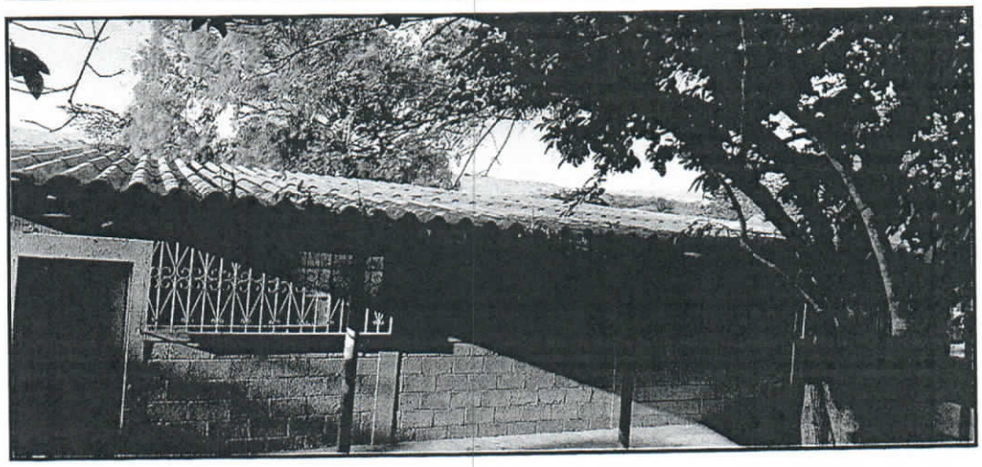
2DA. AVENIDA 2-32, ZONA 2 USUMATLÁN, ZACAPA. TELÉFONO:7935-5651/3265-8452
construsu20@hotmail.com

CONSTRUSU

DESMONTAJE DE LÁMINA EN MODULO UNO Y DOS:



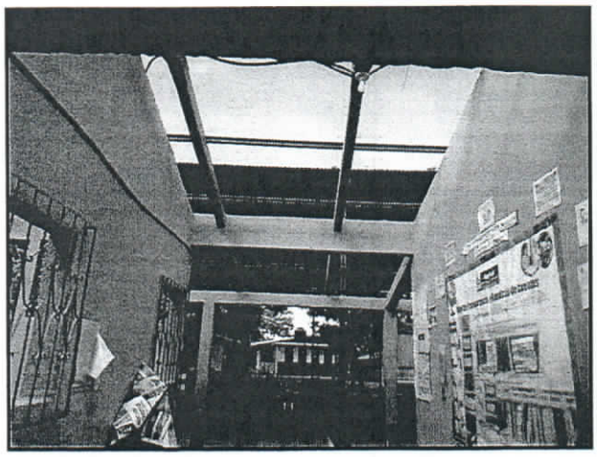


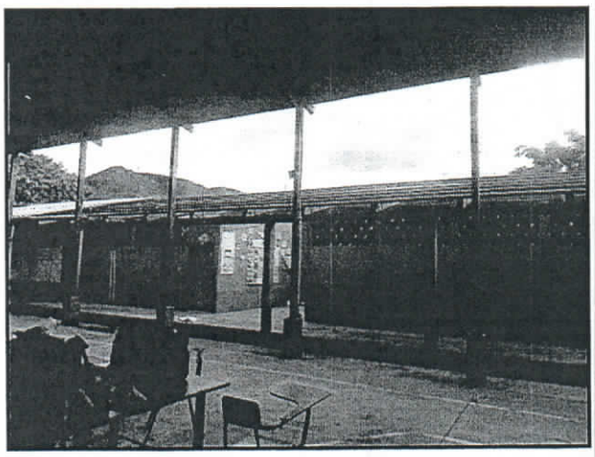
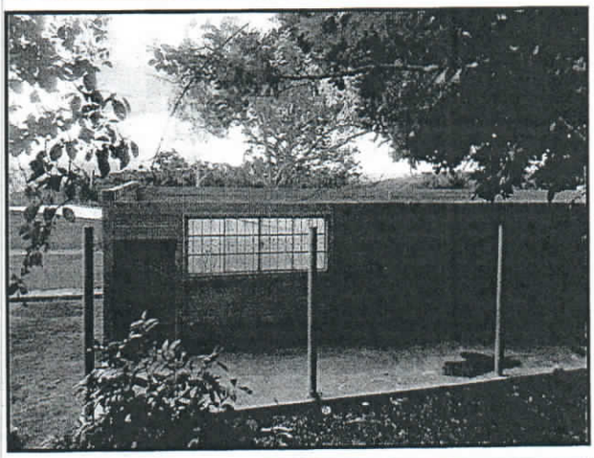


CONSTRUSU
Propietaria: Marian Aragón

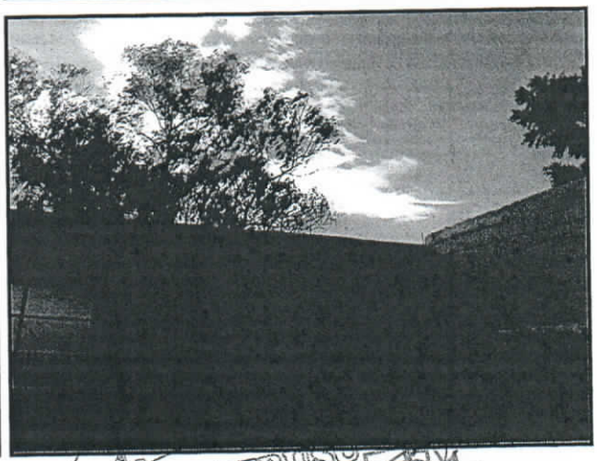
2DA. AVENIDA 2-32, ZONA 2 USUMATLÁN, ZACAPA. TELÉFONO:7935-5651/3265-8452
construsu20@hotmail.com

CONSTRUSU







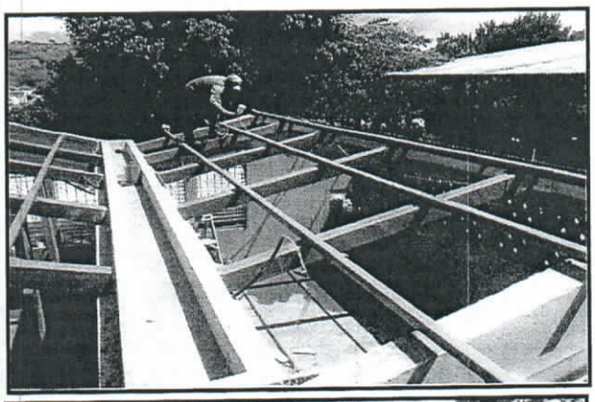
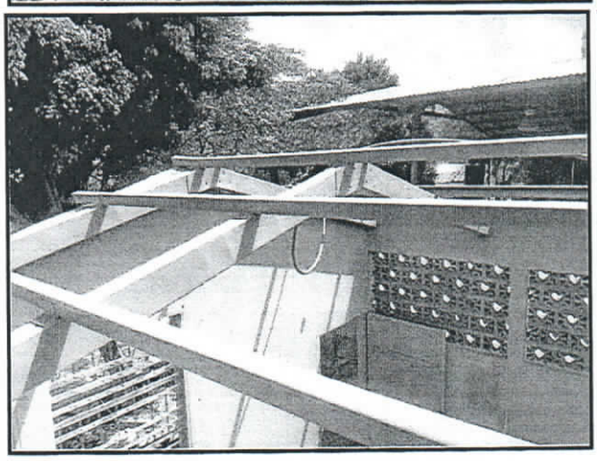
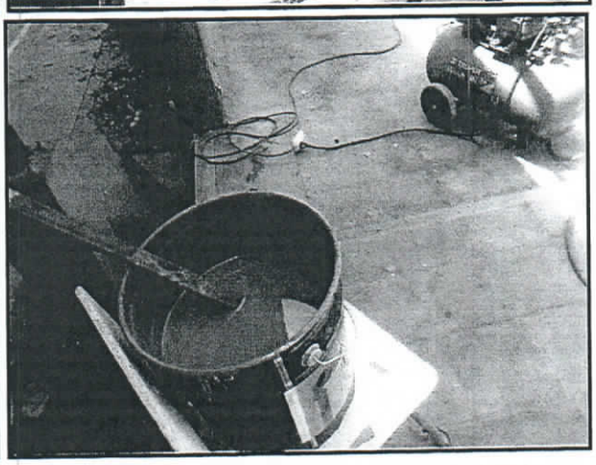
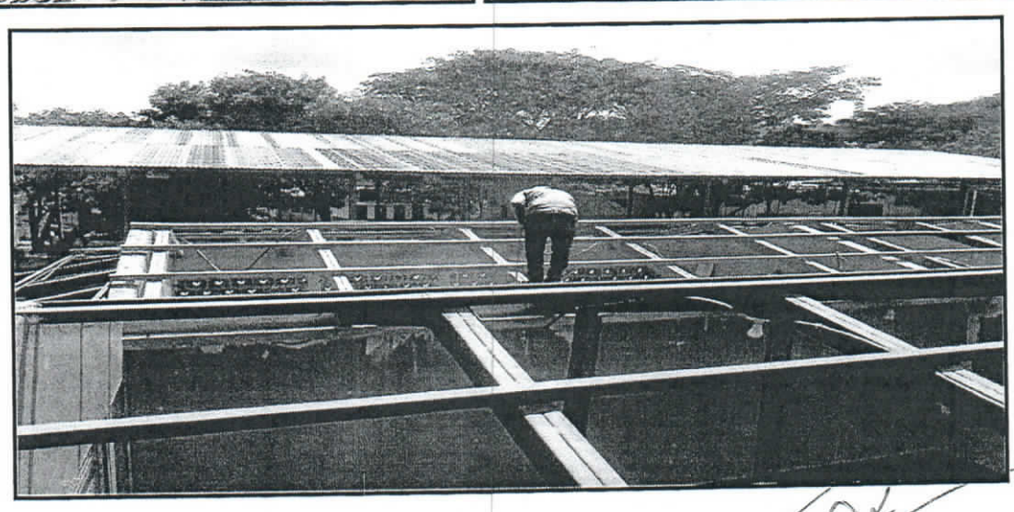
CONSTRUSU
Propietaria: Mariam Aragón

2DA. AVENIDA 2-32, ZONA 2 USUMATLÁN, ZACAPA. TELÉFONO:7935-5651/3265-8452
construsu20@hotmail.com

CONSTRUSU

PINTURA EN ESTRUCTURA METÁLICA EXISTENTE EN MODULO UNO



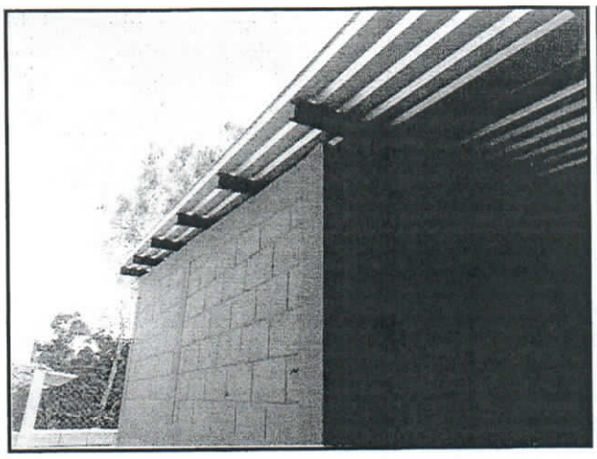






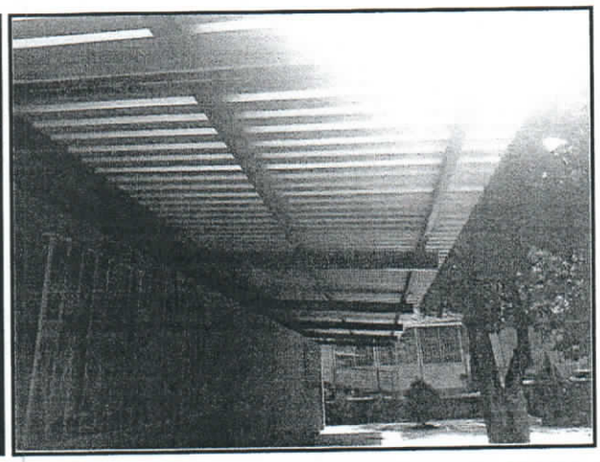
CONSTRUSU
Propietaria: Mariam Aragón

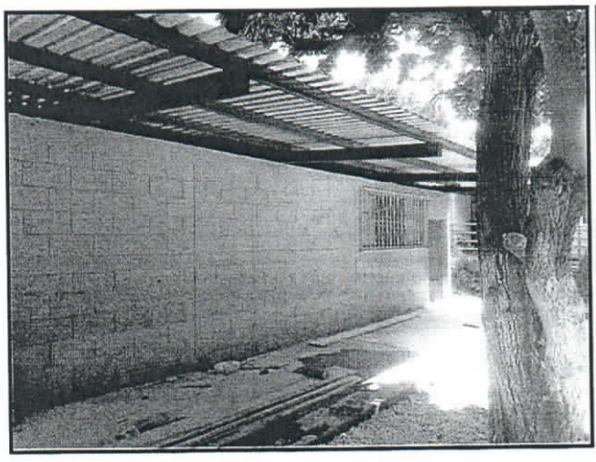
2DA. AVENIDA 2-32, ZONA 2 USUMATLÁN, ZACAPA. TELÉFONO:7935-5651/3265-8452
construsu20@hotmail.com

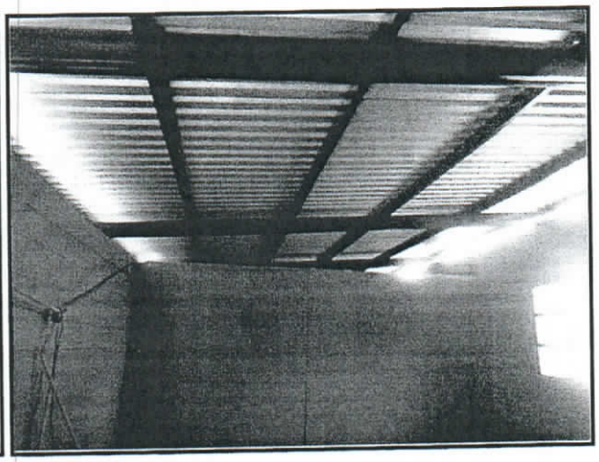
CONSTRUSU

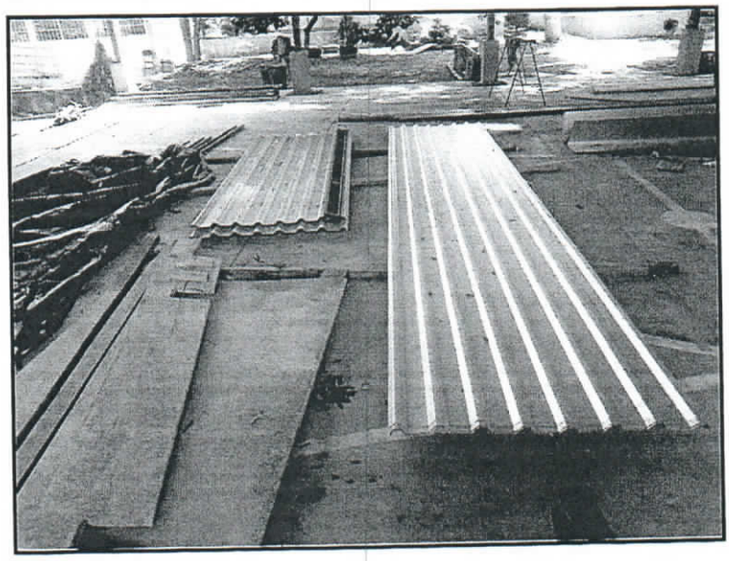
INSTALACIÓN DE ENLAMINADO CALIBRE 26 EN MODULO UNO Y DOS DE AULAS:











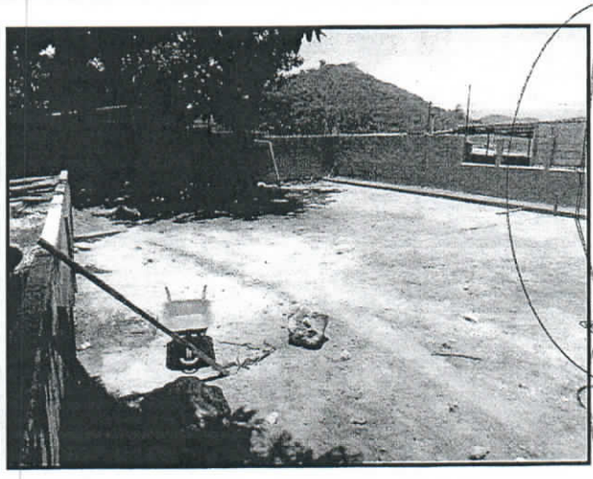
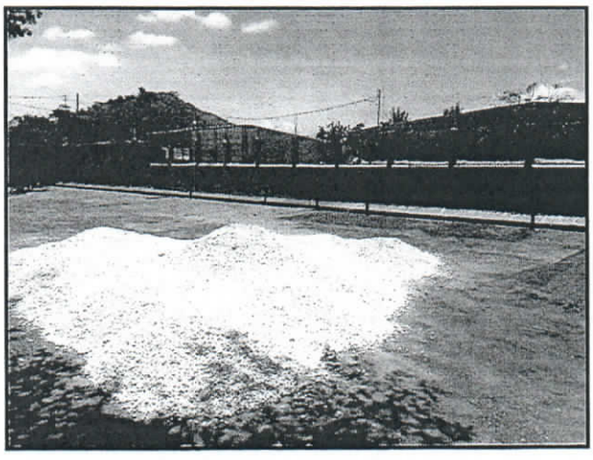
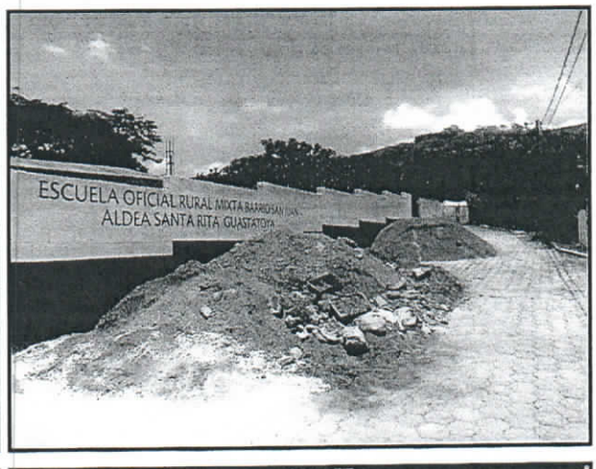
CONSTRUSU
Propietaria: Marlon Aragón

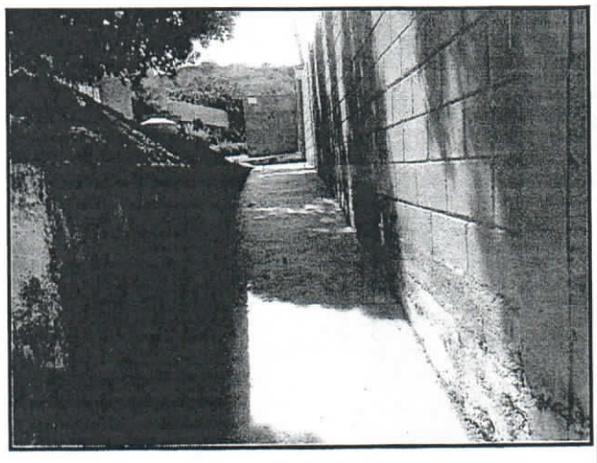
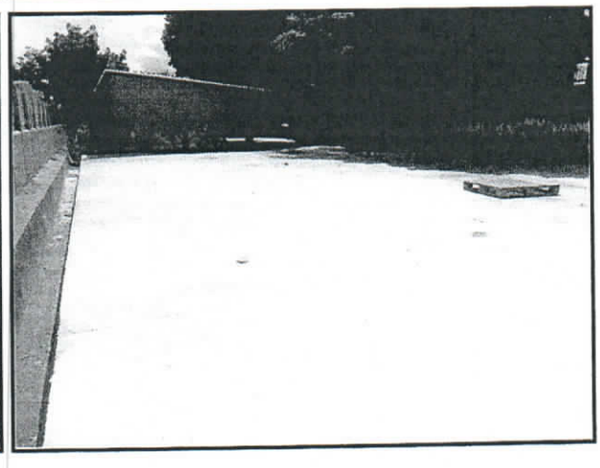
2DA. AVENIDA 2-32, ZONA 2 USUMATLÁN, ZACAPA. TELÉFONO:7935-5651/3265-8452
construsu20@hotmail.com

CONSTRUSU

CONSTRUCCIÓN DE PISO DE CONCRETO EN ÁREA DE PATIO:



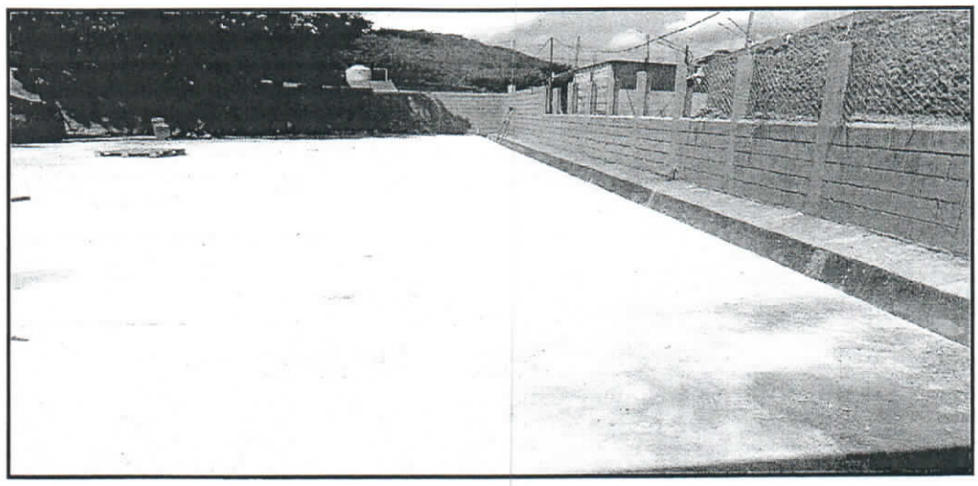





CONSTRUSU
Propietaria: Marian Aragón

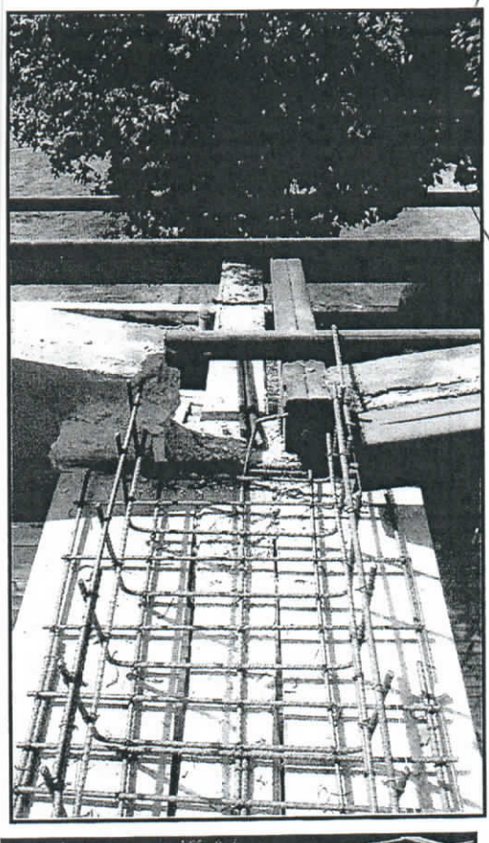
2DA. AVENIDA 2-32, ZONA 2 USUMATLÁN, ZACAPA. TELÉFONO:7935-5651/3265-8452
construsu20@hotmail.com

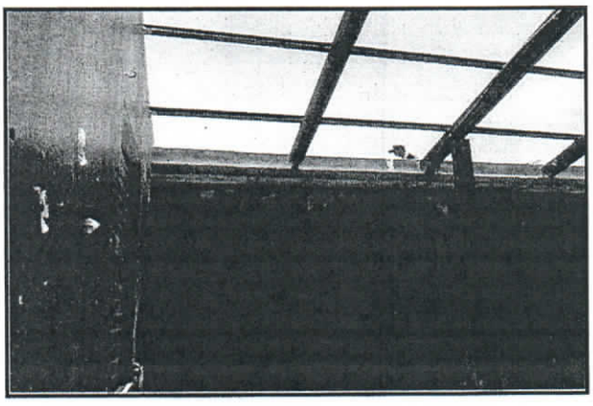
CONSTRUSU

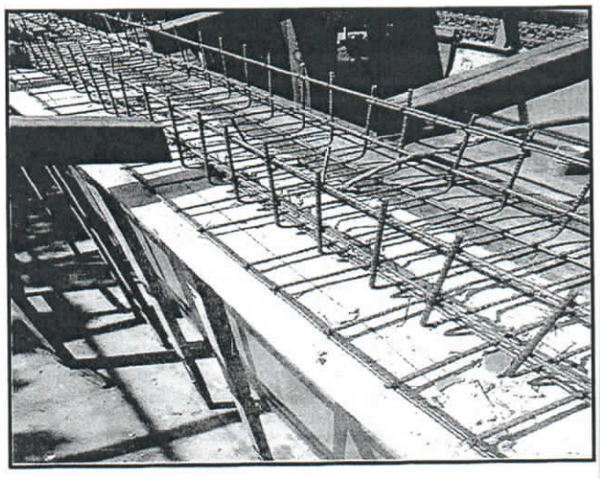


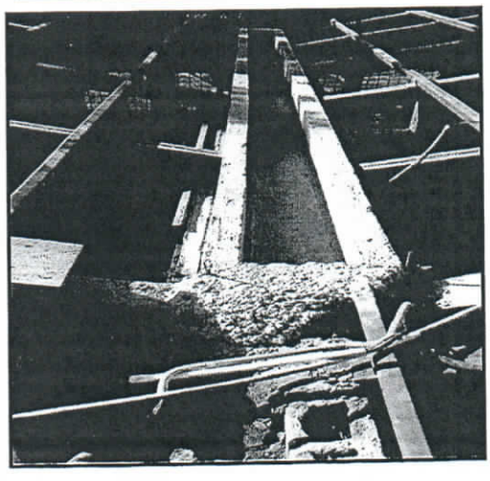
FABRICACIÓN DE CANAL DE CONCRETO EN AULA DE MODULO UNO:











CONSTRUSU
Propietaria: Mariam Aragón

2DA. AVENIDA 2-32, ZONA 2 USUMATLÁN, ZACAPA. TELÉFONO:7935-5651/3265-8452
construsu20@hotmail.com

GUASTATOYA

CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

DAFIM
Dirección de Administración Financiera Municipal

CDF No. 025
Ejercicio Fiscal: 2021

MONTO RESERVADO VIGENTE (Q): Q 451,000.00
MONTO EN LETRAS: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL 00/100

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
FECHA DE EMISION: **martes, 15 de junio de 2021**
MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACION: **COTIZACION**
NUMERO DE OPERACIÓN GUATECOMPRAS:

DESCRIPCION DEL PROCESO:

MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA, BARRIO SAN JUAN, ALDEA SANTA RITA, GUASTATOYA, EL PROGRESO

NIT:
NOMBRE O RAZON SOCIAL:
CORREO ELECTRONICO:

PROGRAMCION No.: Q 451,000.00

ESTUCTURA (S) PRESUPUESTARIA (S) ASIGNADA (S) ES 14-01-001-000-002, RENGLON # 332
UNA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 21-0101-0001, 31-3101-0002, 31-101-0004

MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA, BARRIO SAN JUAN, ALDEA SANTA RITA, GUASTATOYA, EL PROGRESO

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL 00/100 **Q 451,000.00**

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, EL PROGRESO
ENCARGADO DE PRESUPUESTO
EDGAR IVAN MONTERROSO GONZALEZ
- TU NUEVA MUNI -

Edgar Ivan Monterroso Gonzalez
Encargado del Presupuesto

ULTIMA LINEA

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

Nombre del proyecto: Forma Capital Fijo

MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA, BARRIO SAN JUAN, ALDEA SANTA RITA, GUASTATOYA, EL PROGRESO

Institución responsable: CONSEJOS DE DESARROLLO

Unidad ejecutora responsable: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

Modalidad de planificación : Planifición Institucional

Modalidad especifica: Planificación Institucional

Finalidad-Función-Division:

Función anterior:
EDUCACION

Sub-función anterior :
EDUCACION

10 - EDUCACION
1 - EDUCACION PREPRIMARIA Y PRIMARIA
2 - EDUCACION PRIMARIA

Ubicación geográfica:

Departamento	Municipio
EL PROGRESO	GUASTATOYA

Área de influencia: Local

Responsables:

Responsable del proyecto:

Nombre: JORGE ANTONIO OELLANA PINTO
Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
Teléfono: 7945-1602
Email: dmp.guastatoya@gmail.com

Formulador del proyecto:

Nombre: EDGAR ANIBAL CHAVEZ PALENCIA
Cargo: DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION
Teléfono: 7945-1603
Email: dmp.guastatoya@outlook.com

Modalidad de ejecucion del Proyecto : CONTRATO

DIAGNÓSTICO:

Antecedentes:

DESDE HACE MUCHOS AÑOS LOS VECINOS DE LA COMUNIDAD HAN VENIDO GESTIONANDO EL MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA PRIMARIA DE SU COMUNIDAD

Problemática / Arbol del Problema:

Efectos Indirectos

AUMENTO DE RIESGOS DE INCIDENTES

Efectos Directos

AUMENTO DE INSEGURIDAD POR MALA INFRAESTRUCTURA

PROBLEMA CENTRAL:

MALA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

Causas Indirectas

FALTA DE MANTENIMIENTO

Causas Directas

FALTA DE GESTION ADMINISTRATIVA

ALTERNATIVAS DE SOLUCION

Alternativa 01 :

TIR : .00 **VAN :** .00 **CAE :** .00

Alternativa 02 :

TIR : **VAN :** **CAE :**

Alternativa 03 :

TIR : **VAN :** **CAE :**

Justificación:

ACTUALMENTE LOS VECINOS Y PRINCIPALMENTE LA POBLACION ESTUDIANTIL SE VEN OBLIGADOS A RECIBIR CLASES EN AREAS QUE PRODUCEN UN AMBIENTE NO AGRADABLE PARA QUE SE DE LA SOCIALIZACION DEL PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE A SU VES EXISTE UN ALTO RIESGO QUE SUCEDAN ACCIDENTES

Descripción:

EL PROYECTO CONSISTE EN EL MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA PRIMARIA DEL BARRIO SAN JUAN DE LA ALDEA SANTA RITA

Objetivos:

General:

LLEVAR A CABO LA EJECUCION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA DEL BARRIO SAN JUAN, DE LA ALDEA SANTA RITA DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA

Específicos:

CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE

Resultados esperados:

PLANIFICACION Y EL MEJORAMIENTO DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS

Beneficiarios :

Tipificacion de la población :

Población Afectada	2,000
Población Objetivo	275
Población Proyectada	5,000

Caracterización de la poblacion por EDAD :

	Hombres :	Mujeres :
Menores de 4 años	167	145
De 5 a 13 años	138	239
De 14 a 18 años	125	144
De 19 a 28 años	160	180
De 29 a 50 años	240	265
De 51 a 60 años	45	65
De 61 en adelante	37	50

Clasificación por ETNIA :

Ladino / Mestizo	1,900
Otro	100

Clasificación por ZONA :

Urbana	
Rural	2,000

Costo/eficiencia: TIR: % VAN:

Empleo a requerir:

	Durante la ejecución en hombre/mes	Durante la operación en hombre/mes
Calificada		
No calificada		

Situación del terreno: Ninguno

Diseños (especificaciones):

Vida útil del proyecto: 20 años

Fecha de inicio de la operación: 01-JAN-22

ción responsable de operación: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

sto anual de operación:

formación Técnica:

mpo de ejecucion del proyecto: Inicio: **01/01/2021** Finalización : **31/12/2021** Duración : **12** meses.

ta GLOBAL del proyecto : **MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA** **650.00** **Metro cuadrado**

sto TOTAL del proyecto Q.: **449,885.00**

Metas ANUALES del proyecto :

Año	Descripcion de la meta	Unidad de medida	Original	Vigente	% Ejec.
2,021	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA	Metro cuadrado	650.00	650.00	.00

gramación FISICA Multianual

Rubro	Unidad de medida	Program.
2,021		
pamiento	Artículo de edu	173
ucturas (incluye muros, techos y/o aminamiento)	m²	444
Perimetral	Metro	15
ajos preliminares	m²	444
alación Electrica	Aparato electri	49
exterior y complementaria	Metro	4

gramación FISICA Mensual

Rubro	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2,021												
amiento												
o												
cturas (incluye muros												
etral			1	1	1	1	1	2	2	2	2	2
lación Electrica			5	5	5	5	5	5	5	5	5	4
exterior y compleme		1	1	1	1							
ajos preliminares			44	44	44	44	44	44	44	44	44	48

formación FINANCIERA del Proyecto:

RESUMEN DE MOVIMIENTOS FINANCIEROS

Ejercicio	Asignado	Ejecutado	% Financiero	% Fisico
2021	.00	.00	.00%	.00%
		.00		

Avance Financiero: .00%

Fuente de Financiamiento	Solicitado 2021	Asignado Actualizado	Desembolsado MINFIN	Ejecutado 2021
OTAL :	449,885			
ecursos internos :	449,885			
Gobierno central :	449,885			
Comunidad :				



Aporte municipal :				
Otros aportes :				
ras fuentes :				

OGRAMACION FINANCIERA ANUAL

Fuente de inanciamiento	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	2021											
AL	37,550	37,550	37,570	37,570	37,570	37,570	37,570	37,570	37,590	37,590	37,590	37,595
rsos internos	37,550	37,550	37,570	37,570	37,570	37,570	37,570	37,570	37,590	37,590	37,590	37,595
Gobierno central :	37,490	37,490	37,490	37,490	37,490	37,490	37,490	37,490	37,490	37,490	37,490	37,495
Comunidad :	30	30	40	40	40	40	40	40	50	50	50	50
Aporte municipal :	30	30	40	40	40	40	40	40	50	50	50	50
Otros aportes :												
s ntes:												